

ORDENANZA N°: 3192/06.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2006

VISTO:

La necesidad de contar con los servicios de un profesional en trabajos sociales en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, hecho que hace necesario la contratación de un profesional en dicha área; y

CONSIDERANDO:

Que la Asistente Social asignada para realizar el seguimiento de todos aquellos casos de familias que por el momento que atraviesan requieren de la contención y la ayuda del Estado, fue afectada a otras tareas que la alejan de este tipo de trabajo tan necesario para garantizar la calidad de la salud de la población;

Que la importancia de dicho servicio hace necesario que este Honorable Concejo Deliberante autorice al Departamento Ejecutivo a firmar un contrato con un profesional en trabajos sociales;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir un Contrato de ----- Locación de Servicios Profesionales para cubrir el puesto de Asistente Social en la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) A través de la Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad ----- de Ramallo efectúense las adecuaciones presupuestarias que se necesiten para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la presente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2007.-----